ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTEN

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

SR. CONSEJERO-SECRETARIO

D. ALBERTO R. GAITÁN RODRIGUEZ

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

Da Ma ISABEL DEU DEL OLMO

- D, CARLOS RONTOMÉ ROMERO
- D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGO
- Da KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
- Da LORRENA MIRANDA DORADO
- D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, se reúne, bajo la presidencia del Sr. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1°) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 25/10/19 y 31/10/19.-

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

2.1.- Contratación del suministro de piezas y recambios para el Parque Móvil (Vehículos Policía Local).-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a M^a del Mar Sánchez Hidalgo, en sustitución de la Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Se nos informa desde la Jefatura del Parque Móvil de la necesidad del suministro de piezas y de recambios al Parque Móvil para poder atender las reparaciones y revisiones de los vehículos adscritos a la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el ejercicio de 2.020.

Dado que el proceso administrativo para la adjudicación de un contrato abierto simplificado requiere de un tiempo suficiente, y que se trata de un suministro que debe iniciarse a primeros del próximo año 2020, para poder garantizar el correcto funcionamiento de todos los vehículos adscritos a la Policía Local, así como la seguridad en la prestación de sus servicios, propongo al Consejo de Gobierno a adopción de os siguientes acuerdos:

1) Aprobar la contratación del suministro de piezas y recambios al Parque Móvil Para atender

las reparaciones y revisiones de los vehículos adscritos a la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio de 2.020, por el procedimiento de contrato abierto simplificado en un dos lotes, por un montante total de 20.000,00.- euros con cargo al presupuesto del próximo año.

2) Remitir al Negociado de Intervención el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas administrativas para que se proceda, previo los trámites legales que correspondan, a licitar dicho contrato de forma que pueda ser adjudicado para que el suministro se realice a partir del próximo día 1 de enero de 2.020."

Obra en el expediente el informe de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

- 1) Aprobar la contratación del suministro de piezas y recambios al Parque Móvil Para atender las reparaciones y revisiones de los vehículos adscritos a la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio de 2.020, por el procedimiento de contrato abierto simplificado en un dos lotes, por un montante total de 20.000,00.- euros con cargo al presupuesto del próximo año.
- 2) Remitir al Negociado de Intervención el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas administrativas para que se proceda, previo los trámites legales que correspondan, a licitar dicho contrato de forma que pueda ser adjudicado para que el suministro se realice a partir del próximo día 1 de enero de 2.020.

2.2.- Contratación del suministro de piezas y recambios para el Parque Móvil (Vehículos industriales y ligeros de las Consejerías).-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a M^a del Mar Sánchez Hidalgo, en sustitución de la Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Se nos informa desde la jefatura del Parque Móvil de la necesidad del suministro de piezas y de recambios al Parque Móvil para poder atender las reparaciones y revisiones de los vehículos industriales y ligeros de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta. durante el ejercicio de 2.020.

Dado que el proceso administrativo para la adjudicación de un contrato abierto simplificado requiere de un tiempo suficiente, y que se trata de un suministro que debe iniciarse a primeros del próximo año 2020, para poder garantizar el correcto funcionamiento de todos los vehículos adscritos a las distintas Consejerías, así como la seguridad en la prestación de sus servicios, propongo al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la contratación del suministro de piezas y de recambios al Parque Móvil para poder atender las reparaciones y revisiones de los vehículos industriales y ligeros de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio de 2.020, por el procedimiento de contrato abierto simplificado en un dos lotes, por un montante total de 34.000,00.- euros con cargo al presupuesto del próximo año.

2) Remitir al Negociado de Intervención el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas administrativas para que se proceda, previo los trámites legales que correspondan, a licitar dicho contrato de forma que pueda ser adjudicado para que el suministro se realice a partir del próximo día 1 de enero de 2.020."

Obra en el expediente el informe de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

- 1) Aprobar la contratación del suministro de piezas y de recambios al Parque Móvil para poder atender las reparaciones y revisiones de los vehículos industriales y ligeros de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio de 2.020, por el procedimiento de contrato abierto simplificado en un dos lotes, por un montante total de 34.000,00.- euros con cargo al presupuesto del próximo año.
- 2) Remitir al Negociado de Intervención el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas administrativas para que se proceda, previo los trámites legales que correspondan, a licitar dicho contrato de forma que pueda ser adjudicado para que el suministro se realice a partir del próximo día 1 de enero de 2020.

2.3.- Contratación del suministro de piezas y recambios para el Parque Móvil (Motocicletas de las Consejerías).-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a M^a del Mar Sánchez Hidalgo, en sustitución de la Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Se nos informa desde la Jefatura del Parque Móvil de la necesidad del suministro de piezas y recambios para atender las reparaciones y revisiones de las motocicletas adscritas a las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el ejercicio de 2.020.

Dado que el proceso administrativo para la adjudicación de un contrato abierto simplificado requiere de un tiempo suficiente, y que se trata de un suministro que debe iniciarse a primeros del próximo año 2020, para poder garantizar el correcto funcionamiento de todos las motocicletas adscritas a las distintas Consejerías, así como la seguridad en la prestación de sus servicios, propongo al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar la contratación del suministro de piezas y recambios al Parque Móvil para atender las reparaciones y revisiones de las motocicletas adscritas a las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio de 2.020, por el procedimiento de contrato abierto simplificado en un dos lotes, por un montante total de 8.000,00.- euros con cargo al presupuesto del próximo año.
- 2) Remitir al Negociado de intervención el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas administrativas para que se proceda, previo los trámites legales que correspondan, a licitar dicho contrato de forma que pueda ser adjudicado para que el suministro se realice a partir del próximo día 1 de enero de 2.020."

Obra en el expediente el informe de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA**:

- 1) Aprobar la contratación del suministro de piezas y recambios al Parque Móvil para atender las reparaciones y revisiones de las motocicletas adscritas a las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio de 2.020, por el procedimiento de contrato abierto simplificado en un dos lotes, por un montante total de 8.000,00.- euros con cargo al presupuesto del próximo año.
- 2) Remitir al Negociado de intervención el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas administrativas para que se proceda, previo los trámites legales que correspondan, a licitar dicho contrato de forma que pueda ser adjudicado para que el suministro se realice a partir del próximo día 1 de enero de 2.020.

2.4.- Contratación del suministro de neumáticos, montajes y reparaciones para vehículos ligeros, industriales y especiales de las Consejerías.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a M^a del Mar Sánchez Hidalgo, en sustitución de la Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Se nos informa desde la Jefatura del Parque Móvil de la necesidad del suministro de neumáticos, montajes y reparaciones de los mismos para poder atender las reparaciones y mantenimiento de los vehículos ligeros, industriales y especiales pertenecientes a las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el ejercicio de 2.020.

Dado que el proceso administrativo para la adjudicación de un contrato abierto simplificado requiere de un tiempo suficiente, y que se trata de un suministro que debe iniciarse a primeros del próximo año 2020, para poder garantizar el correcto funcionamiento de todos los vehículos adscritos a las distintas Consejerías, así como la seguridad en la prestación de sus servicios, propongo al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar la contratación del suministro de neumáticos, montajes y reparaciones de los mismos para atender las reparaciones y mantenimiento de los vehículos ligeros, industriales y especiales pertenecientes a las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio de 2.020, por el procedimiento de contrato abierto simplificado en un solo lote, por un montante total de 20.000,00.- euros con cargo al, presupuesto del próximo año.
- 2) Remitir al Negociado de Intervención el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas administrativas para que se proceda, previo los trámites legales que correspondan, a licitar dicho contrato de forma que pueda ser adjudicado para que el suministro se realice a partir del próximo día 1 de enero de 2.020."

Obra en el expediente el informe de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

- 1) Aprobar la contratación del suministro de neumáticos, montajes y reparaciones de los mismos para atender las reparaciones y mantenimiento de los vehículos ligeros, industriales y especiales pertenecientes a las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio de 2.020, por el procedimiento de contrato abierto simplificado en un solo lote, por un montante total de 20.000,00.- euros con cargo al, presupuesto del próximo año.
- 2) Remitir al Negociado de Intervención el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas administrativas para que se proceda, previo los trámites legales que correspondan, a licitar dicho contrato de forma que pueda ser adjudicado para que el suministro se realice a partir del próximo día 1 de enero de 2.020.

3°) CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CULTURA

3.1.- Inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2020, cantidad para financiar la convocatoria de ayudas para estudios en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por el Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"La Consejería de Educación y Cultura tiene previsto realizar convocatoria de ayudas para estudios en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta para el curso 2019/2020, por un importe total de 5.000,00 €.

Para ello se ha realizado consignación presupuestaria con cargo a los estados de gastos del ejercicio 2020 por el citado importe (RCFUT 12019 0000 51538).

El art.40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno así mismo la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

Consta en el expediente informe de la Intervención, así como informe jurídico al respecto.

Por lo expuesto al Consejo de Gobierno, se eleva la siguiente PROPUESTA

Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2020, en la partida correspondiente, la cantidad anual de 5.000 € para financiar la convocatoria de ayudas para estudios en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta para el curso 2019/2020."

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2020, en la partida correspondiente, la cantidad anual de 5.000 € para financiar la convocatoria de ayudas para estudios en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta para el curso 2019/2020

4°) CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

4.1.- Bases reguladoras de convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D^a Kissy Chandiramani Ramesh que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Primera.- La Constitución española en su art. 46 encomienda a los poderes públicos la obligación de garantizar la conservación y promoción del enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Segunda.- En el art. 2 1.1.14 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, se establece que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad.

Por Real Decreto 2497/1996 de 5 de diciembre se transfiere por la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, entre otras funciones, la mejora del patrimonio arquitectónico sobre el que se ejerzan funciones.

Asimismo, por Real Decreto 31/1999 de 15 de enero se traspasan a la Ciudad Autónoma de Ceuta, entre otras funciones, las correspondientes al patrimonio histórico, artístico, monumental y arquitectónico.

Tercera.- Dentro de dicho ámbito competencial y conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Fomento pretende fomentar actuaciones de rehabilitación y mejora de edificios destinados a lugares de culto que forman parte del legado histórico, artístico y cultural de la Ciudad de Ceuta, mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la realización de actuaciones de mejora y conservación de edificaciones existentes destinadas a lugares de culto que forman parte del legado histórico, artístico y cultural de la Ciudad de Ceuta, cuya conservación y mejora fomentan su interés historico/artístico y patrimonial.

Cuarta.- A tenor del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, art. 5, la competencia para otorgar subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 € corresponde al Consejo de Gobierno. El art. 12 por su parte recoge que el procedimiento se iniciará de oficio, mediante resolución del órgano competente, que aprobará las bases que han de regir la convocatoria.

Quinta.- Las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, establece el procedimiento de concesión de las ayudas, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley general de Subvenciones recogiendo la designación de EMVICESA como entidad colaboradora en la gestión de la subvención.

Sexta.- La sociedad EMVICESA, ente instrumental de la Ciudad, tiene como finalidad general llevar a cabo la competencia en materia de vivienda, incluyendo dentro de su objeto social y entre otras actividades, la protección y gestión del patrimonio histórico.

Conforme a lo previsto en los arts. 12 y 15 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, EMVICESA reúne los requisitos de solvencia y eficacia como entidad colaboradora, a los efectos de actuar en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención y colaborar en la gestión de la subvención.

Séptima.- Serán obligaciones de la entidad colaboradora, con carácter general:

- Informar y asistir a las personas que lo demanden sobre las ayudas a las que se refiere el apartado Segundo de esta propuesta y sobre los requisitos y documentación necesarios para su obtención.
- Recibir las solicitudes, formularios y documentación, así como el resto de comunicaciones que aporten las personas solicitantes.
- Grabar en la web de la Ciudad los datos necesarios para la sustanciación del procedimiento de concesión de la ayuda y su justificación.
- Verificar los datos requeridos en las Bases reguladoras.
- Informar a las personas a las que presten su servicio como entidad colaboradora del estado en que se encuentra la tramitación de su solicitud y asesorarla en las diligencias que tenga que realizar durante todo el procedimiento hasta el momento del cobro de la ayuda, su justificación y si procede, el reintegro de la misma.
- Comunicar las incidencias producidas durante el periodo que comprende la convocatoria, que afecten a las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda, en un plazo de 10 días desde que tenga conocimiento de las circunstancias que las ha provocado.
- Conservar la documentación presentada por los solicitantes y los certificados de verificación obtenidos, hasta la finalización del procedimiento.

Por todo ello, es necesario someter a la aprobación del Consejo de Gobierno las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, para actuaciones de rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta, así como la designación de EMVICESA como entidad colaboradora.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

- 1.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta.
- 2.- Designar a EMVICESA entidad colaboradora, a efectos de colaborar en la gestión de dichas subvenciones, con las obligaciones señaladas en el apartado Séptimo de esta propuesta, sin perjuicio de las previstas en la Ley General de Subvenciones."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

1.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones , en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta, cuyo texto, diligenciado por el Secretario del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

2.- Designar a EMVICESA entidad colaboradora, a efectos de colaborar en la gestión de dichas subvenciones, con las obligaciones señaladas en el apartado Séptimo de esta propuesta, sin perjuicio de las previstas en la Ley General de Subvenciones.

4.2.- Convocatoria de subvenciones para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D^a Kissy Chandiramani Ramesh que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Primera.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 16-Nov-2018 acordó aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta. Las bases han sido publicadas en el BOCCE del día 30-Nov-2018.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la realización de actuaciones de mejora y conservación de edificaciones existente que forman parte del legado histórico, artístico y cultural de la Ciudad de Ceuta, cuya conservación y mejora fomentan su interés histórico/artístico y patrimonial.

Segunda.- La Convocatoria del ejercicio 2019 dispone de un crédito presupuestario máximo de 250.000 €, en el Capítulo VII-Rehabilitación edificios singulares de la previsión de Ingresos y Gastos de EMVICESA.

Tercera.- Consta en el expediente, informe de existencia de consignación presupuestaria de la Directora Económica-Financiera de EMVICESA.

Cuarta.- A tenor del marco legal aplicable, la convocatoria se hará pública mediante el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con remisión de un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El procedimiento de concesión de las ayudas, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley general de Subvenciones incorpora la designación de EMVICESA como entidad colaboradora en la gestión de la subvención.

Por todo ello, es necesario someter a la aprobación del Consejo de Gobierno la Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta 2019.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

- 1. Aprobar la Convocatoria pública de subvenciones 2019 en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta."
- 2. Publicar la convocatoria en el BOCCE de la Ciudad de Ceuta y en la web de EMVICESA como entidad colaboradora, con remisión de extracto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

- 1. Aprobar la Convocatoria pública de subvenciones 2019 en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta."
- 2. Publicar la convocatoria en el BOCCE de la Ciudad de Ceuta y en la web de EMVICESA como entidad colaboradora, con remisión de extracto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4.3.- Ampliación de licencia de cafetería a terraza en local sito en C/ Ingenieros, Edificio Ceuta Center, local B-18.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D^a Kissy Chandiramani Ramesh que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"D. ANTONIO LARDIN GUERRERO, solicita ampliación de licencia de Cafetería a TERRAZA "CAFETERIA METROPOLIS", en local sito en C/ Ingenieros, Edificio Ceuta Center, local B-18.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el llustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.

4.4.- Ampliación de licencia de cafetería a terraza en local sito en Avd. Virgen de África nº 16.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D^a Kissy Chandiramani Ramesh que, copiada a la letra, es del



siguiente tenor:

"D. ISIDRO FLORES CONTRERAS, solicita ampliación de licencia de Cafetería a TERRAZA "CAFETERIA ISIDRO ", en local sito en Avda. Virgen de Africa n° 16.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el llustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimientgdl R.A.M.I.N. y P."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimientgdl R.A.M.I.N. y P.

5°) CONSEJERÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE

5.1.- Addenda a Convenio de colaboración con la Federación de Balonmano de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Juventud y Deporte, Da Lorena Moranda Dorado que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

Antes de darse tratamiento al asuntto, fué retirado del Orden del Día.

5.2.- Aprobación inicial de expediente de suplemento de crédito.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Juventud y Deporte, Da Lorena Moranda Dorado que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

Antes de darse tratamiento al asuntto, fué retirado del Orden del Día.

5.3.- Gasto plurianual de la financiación del Convenio de colaboración con la Federación Hípica de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Juventud y Deporte, Da Lorena Moranda Dorado que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Este Instituto Ceutí de Deportes tiene previsto y considera necesario el establecer Convenio de Colaboración con la Federación de Hípica, a fin de contribuir a sufragar los gastos para la gestión y funcionamiento de la Escuela Deportiva de Equitación, Actividades escolares en manejo y Equitación y las actividades de Equino-terapia y menores.

Los gastos derivados del presente convenio, ascienden a la cantidad de 377.000 €, que se financiaran con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Ceutí de Deportes, de la siguiente forma:

- 117.000€ se incluirán en la aplicación presupuestaria 48023 "Subvención Federación Hípica de Ceuta" del vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes donde se ha efectuado la retención de crédito correspondiente.
- 260.000 € se incluirán con cargo al presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes para el ejercicio 2020. A tal efecto, el presente acuerdo del Consejo de Gobierno deberá aprobar la inclusión el presupuesto del ICD del ejercicio 2020 en el capitulo 4, "transferencias corrientes", de una partida presupuestaria denominada "Subvención Federación Hípica de Ceuta" que recogerá la cantidad prevista para dicho ejercicio, 260.000 €

El articulo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno, la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo, con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

La Base 30 de ejecución del Presupuesto para el año 2019 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art. 88 RD 500/1990.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Autorizar, como gasto plurianual, la financiación del Convenio de Colaboración con la Federación Hípica de Ceuta, a fin de contribuir a sufragar los gastos para la gestión y funcionamiento de la escuela deportiva de equitación, actividades en manejo y equitación y las actividades de equino-terapia y menores con un presupuesto total de 377.000 €, distribuido de la siguiente manera:
 - Anualidad 2019.- 117.000€
 - Anualidad 2020.- 260.000€
- 2.- Aprobar la inclusión de la cantidad correspondiente a la anualidad 2020 en el presupuesto de gastos del Instituto Ceutí de Deportes para dicho ejercicio, habilitando en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", una partida presupuestaria denominada "Subvención Federación Hípica de Ceuta", al objeto de posibilitar la financiación del precitado Convenio.

3.. Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

- 1.- Autorizar, como gasto plurianual, la financiación del Convenio de Colaboración con la Federación Hípica de Ceuta, a fin de contribuir a sufragar los gastos para la gestión y funcionamiento de la escuela deportiva de equitación, actividades en manejo y equitación y las actividades de equino-terapia y menores con un presupuesto total de 377.000€, distribuido de la siguiente manera:
 - Anualidad 2019.- 117.000€
 - Anualidad 2020.- 260.000€
- 2.- Aprobar la inclusión de la cantidad correspondiente a la anualidad 2020 en el presupuesto de gastos del Instituto Ceutí de Deportes para dicho ejercicio, habilitando en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", una partida presupuestaria denominada "Subvención Federación Hípica de Ceuta", al objeto de posibilitar la financiación del precitado Convenio.
- 3.. Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

6°) ASUNTOS DE URGENCIA

6.1.- Convenio de colaboración con el Ministerio de Cultura y Deporte.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por el Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"La Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su Consejería de Educación y Cultura, tiene la intención de suscribir un Convenio de colaboración con el Ministerio de Cultura y Deporte para la mejora de la dotación bibliográfica de nuestras bibliotecas públicas, mediante el cual cada una de las partes aportará la cantidad de 8.000 € para la adquisición de fondos bibliográficos.

Consta en el expediente informe jurídico.

En base a ello, se eleva la siguiente PROPUESTA

- 1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo texto se adjunta, para la mejora de la dotación bibliográfica de las bibliotecas públicas de la Ciudad Autónoma.
- 2.- Facultar al Consejero de Educación y Cultura para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el mismo."

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

- 1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo texto diligenciado por el Secretario del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, para la mejora de la dotación bibliográfica de las bibliotecas públicas de la Ciudad Autónoma.
- 2.- Facultar al Consejero de Educación y Cultura para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el mismo.

6.2.- Inclusión de gastos futuros para el ejercicio 2020.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por el Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"No disponiendo el Conservatorio Profesional de Música "Ángel García Ruíz" de medios personales suficientes para atender diferentes servidos fundamentales para el buen funcionamiento de la institución, la Junta Rectora de! Patronato Municipal de Música, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo, que se eleva ahora al Consejo de Gobierno:

Aprobación de la inclusión de los siguientes estados de gastos futuros para el ejercicio 2020:

- 1. Mantenimiento servicio extinción de incendios, 1. 492,54 \in
- 2. Mantenimiento servicio afinación de piano, 3.000 \in
- 3. Servicio de Asesoría laboral, fiscal yjur/dica, 6.000 €
- 4. Póliza de seguro escolar de accidentes obligatorio, 2.250 \in
- 5. Mantenimiento servicio dos elevadores, 5.000 \in
- 6. Mantenimiento servicio sistema climatización, 5.232 €

Para cada uno de estos contratos de servicios constan en el expediente informe jurídico del técnico de Administración General e informe de fiscalización favorable, por todo lo cuál, como presidente del Patronato Municipal de Música elevo la siguiente PROPUESTA

Aprobación de la inclusión de los siguientes estados de gastos futuros para el ejercicio 2020:

- 1. Mantenimiento servicio extinción de incendios, 1.492,54 €
- 2. Mantenimiento servicio afinación de piano, 3.000 €
- 3. Servicio de Asesoría laboral, fiscal y jurídica, 6.000 \in
- 4. Póliza de seguro escolar de accidentes obligatorio, 2.250 \in
- 5. Mantenimiento servicio dos elevadores, 5.000 \in
- 6. Mantenimiento servicio sistema climatización, 5.232 €"

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA**:

Aprobar la inclusión de los siguientes estados de gastos futuros para el ejercicio 2020:

1. Mantenimiento servicio extinción de incendios, 1.492,54 €

- 2. Mantenimiento servicio afinación de piano, 3.000 €
- 3. Servicio de Asesoría laboral, fiscal y jurídica, 6.000 €
- 4. Póliza de seguro escolar de accidentes obligatorio, 2.250 €
- 5. Mantenimiento servicio dos elevadores, 5.000 €
- 6. Mantenimiento servicio sistema climatización, 5.232 €

6.3.- Contratación de profesores de Música y Artes Escénicas.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por el Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Durante el curso 2018-19 se procedió a la contratación temporal, por necesidad coyuntural, urgente e inaplazable, de dos profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades de Contrabajo y Lenguaje Musical, ante el incremento de solicitudes de matrícula y especialmente por la promoción de un gran número de alumnos que pasaban de Ciclo Elemental a Ciclo Profesional, donde existe una mayor proporción de asignaturas instrumentales en las que la ratio legal pasa de 1 profesor por cada 15 alumnos, a 1 profesor por alumno.

Al finalizar el curso pasado, se ha repetido la misma coyuntura de fuerte demanda de plazas en el Conservatorio Profesional de Música "Angel Ruíz García", agravada por la existencia de ocho alumnos de la especialidad de Contrabajo, que a día de hoy no tienen docente que les imparta su especialidad instrumental.

Por ello, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de Ceuta que, de conformidad con el artículo 8. i) de los Estatutos del Patronato Municipal de Música de Ceuta, tiene la atribución de aprobar la plantilla de personal, el régimen para su nombramiento, forma de contratación y retribución, así como las bases de las convocatorias para la provisión de plazas[..] en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Incrementar la plantilla del Conservatorio Profesional de Música con la creación de dos plazas de profesores de Música y Artes Escénicas en las especiafidades de Contrabajo y Lenguaje Musical, para su cobertura mediante concurso-oposición en la Oferta Pública de Empleo de 2020. Contratar por necesidad coyuntural, urgente e inaplazable y con carácter temporal dos profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades de Contrabajo y Lenguaje Musical para el curso 2019-2020.

Constan en el expediente: informe de motivación del director del Conservatorio, informe jurídico del Técnico de la Administración General, informe de fiscalización y certificado del Secretario del Patronato Municipal de Música sobre el Acuerdo adoptado por la Junta Rectora.

PROPUESTA

Aprobar la contratación por necesidad coyuntural, urgente e inaplazable y con carácter temporal de dos profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades de Contrabajo y Lenguaje Musical para el curso 2019-2020."

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar la contratación por necesidad coyuntural, urgente e inaplazable y con carácter temporal de dos profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades de Contrabajo y Lenguaje Musical para el curso 2019-2020.

6.4.- Servicios extraordinarios realizados por personal de Obimace.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D^a. Kissy Cahndiramani Ramesh que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"De acuerdo con la Base 27 del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Ciudad para el ejercicio 2019, BOCCe extraordinario n°51 de 28 de diciembre de 2018, se propone a este Consejo Incluir en las nóminas correspondientes de personal de OBIMACE S.L.U. las cantidades que se recogen en la tabla adjunta en concepto de horas extras por un importe total de 2.738,69 €.

Forman parte de esta propuesta, y se adjuntan, los informes elaborados al respecto por el Interventor, el Coordinador de Administración y el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad.

Por todo ello se propone a este Consejo de Gobierno;

1.- Incluir en las Nóminas correspondientes del personal de OBIMACE las cantidades recogidas en la tabla adjunta en concepto de horas extras."

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Incluir en las Nóminas correspondientes del personal de OBIMACE las cantidades recogidas en la tabla que, diligenciada por el Secretario del Consejo de Gobierno, obra en el expediente en concepto de horas extras.

7°) INFORMES DE GESTIÓN

por el Sr. Presidente y los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

V° B° EL PRESIDENTE